

CONSTANCIA SECRETARIAL: El emplazamiento se ingresó al Registro Nacional de Personas Emplazadas el 16 de noviembre de 2021. Los términos de comparecencia corrieron así: 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de noviembre de 2021, y los días 1, 2, 3, 6 y 7 de diciembre de 2021.

INFORME SECRETARIAL. Cali, diciembre 14 de 2021. En la fecha, paso a Despacho, vencido el término del emplazamiento de los herederos indeterminados del presunto compañero fallecido, señor JAIME RODRIGUEZ USAQUEN, nadie compareció. Sírvese proveer

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 386

RADICACIÓN No. 2021-170

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Dentro del presente proceso declarativo de **EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovido por la señora **MARIA FANNY GARZON CHALARCA**, frente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del presunto compañero fallecido, **JAIME RODRIGUEZ USAQUEN**, se efectuado el emplazamiento de los herederos indeterminados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo dispuesto en el artículo 10 del-Decreto 806 de 2020, sin que ningún heredero haya comparecido, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con el Art. 108 del C.G.P., se designará el Curador Ad-Litem que los represente, nombramiento que recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda. (Art. 48-7 C.G.P.)

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

DESIGNAR como Curador Ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del presunto compañero fallecido, JAIME RODRIGUEZ USAQUEN, al Doctor **FERNANDO RENTERIA LEGUIZAMON**, abogado titulado con T.P. No. 334.826 del C.S. de la J. Comuníquesele la designación por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo excusa justificada, conforme al artículo 48-7 del-C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA

JUEZ

PRV.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En estado electrónico No. <u>001</u> hoy, <u>Enero 11/2022</u>
notifico la providencia que antecede (art.295 del C.G.P.).
El secretario
JHONIER ROJAS SANCHEZ

Se corrige fecha de notificación por estado
Enero 12/2022